



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se da por terminada una comisión de servicios no remunerada, un encargo de Directivo Docente Coordinador y un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, y en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto No.2023070006012 del 29 de diciembre de 2023, se concedió Permiso Sindical, a la señora MARIA OFELIA DEL SOCORRO CASTAÑO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.410.807, quien se encuentra vinculada en propiedad en el grado 14, del Escalafón Nacional Docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. Escuela Normal Superior Amagá sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, con el fin de desempeñar un cargo en la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia - USDIDEA, a partir del 09 de enero y hasta el 07 de junio de 2024.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mediante Decreto No.2024070000789 del 12 de febrero de 2024, se encargó como Directiva Docente Coordinadora, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora LUZ AMPARO PÉREZ GUISAO, identificada con cédula de ciudadanía No.32.182.361, Licenciada en Educación Preescolar – Magister en Desarrollo Infantil, vinculada en propiedad, en el grado 3AM, del estatuto docente 1278 de 2002, para la I. E. Escuela Normal Superior Amaga, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, plaza No.753, en reemplazo de MARIA OFELIA DEL SOCORRO CASTAÑO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.410.807, a quien se le concedió permiso sindical remunerado.

Mediante Decreto No.2024070000789 del 12 de febrero de 2024, se nombró en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor JOSÉ LUIS MORALES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.033.340.760, Filósofo – Magister en Educación, como Docente de Aula – Media Técnica – Pedagogía, para la I. E. Escuela Normal Superior Amagá, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, plaza No.12864, en reemplazo de la señora LUZ AMPARO PÉREZ GUISAO, identificada con cédula de ciudadanía No.32.182.361, quien se encuentra como coordinadora encargada.

Mediante solicitud escrita y radicada No.2024010119975 del 15 de marzo de 2024, la señora MARIA OFELIA DEL SOCORRO CASTAÑO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.410.807, solicitó la renuncia al permiso sindical, a partir del 18 de marzo de 2024, posteriormente, presentó oficio solicitando corrección en la fecha de la renuncia al permiso sindical, a partir del 10 de abril de 2024.

En razón de la terminación del permiso sindical de la señora MARIA OFELIA DEL SOCORRO CASTAÑO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.410.807, se hace necesario dar por terminado el encargo (del) señora LUZ AMPARO PÉREZ GUISAO, identificada con cédula de ciudadanía No.32.182.361, Licenciada en Educación Preescolar – Magister en Desarrollo Infantil, vinculada en propiedad, en el grado 3AM, del estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. Escuela Normal Superior Amaga, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, plaza No.753, población mayoritaria, y regresarla a la plaza en propiedad, como Docente de Aula – Media Técnica – Pedagogía, para la I. E. Escuela Normal Superior Amaga, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, plaza No.12864, población mayoritaria.

En razón de la terminación del encargo como Directivo Docente Coordinador en vacante temporal de la señora LUZ AMPARO PÉREZ GUISAO, identificada con cédula de ciudadanía No.32.182.361, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor JOSÉ LUIS MORALES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.033.340.760, Filósofo – Magister en Educación, como Docente de Aula – Media Técnica – Pedagogía, para la I. E. Escuela Normal Superior Amagá, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, plaza No.12864, población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado a partir del 10 de abril de 2024, el permiso sindical concedido mediante Decreto No.2023070006012 de 29 de diciembre de 2023, a la señora MARIA OFELIA DEL SOCORRO CASTAÑO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.410.807, para regresar a su cargo en propiedad, Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, de la I. E. Escuela Normal Superior Amagá, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, plaza No.753, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado a partir del 10 de abril de 2024, el encargo de la señora LUZ AMPARO PÉREZ GUISAO, identificada con cédula de ciudadanía No.32.182.361, Licenciada en Educación Preescolar – Magister en Desarrollo Infantil, como Directiva Docente Coordinadora en vacante temporal, en I. E. Escuela Normal Superior Amagá, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, plaza No.753, población mayoritaria, y regresarla a la plaza en propiedad, como Docente de Aula – Media Técnica – Pedagogía, en la I. E. Escuela Normal Superior Amagá, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, plaza No.12864, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal, a partir del 10 de abril de 2024 al señor JOSÉ LUIS MORALES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.033.340.760, Filósofo – Magister en Educación, como Docente de Aula – Media Técnica – Pedagogía, de la I. E. Escuela Normal Superior Amagá, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá, plaza No.12864, población mayoritaria, en razón del regreso de la señora LUZ AMPARO PÉREZ GUISAO, a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la señora MARIA OFELIA DEL SOCORRO CASTAÑO VALLEJO, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTICULO QUINTO: Notificar a la señora LUZ AMPARO PÉREZ GUISAO, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTICULO SEXTO: Notificar al señor JOSÉ LUIS MORALES SÁNCHEZ el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él procede recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la señora MARIA OFELIA DEL SOCORRO CASTAÑO VALLEJO, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la oficina de gestión documental del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO OCTAVO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la señora LUZ AMPARO PÉREZ GUISAO, deberá radicar el certificado de terminación de labores e inicio de labores a través del Sistema de Atención



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


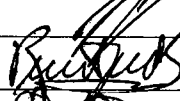
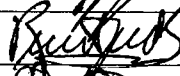
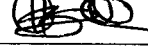
al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la oficina de gestión documental del primer piso de la Gobernación de Antioquia.


ARTICULO NOVENO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor JOSÉ LUIS MORALES SÁNCHEZ, deberá radicar el certificado de terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC”, o mediante oficio radicado en la oficina de gestión documental del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo - Educación		8/4/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		9-4-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano - Educación		5-4-24
Proyectó:	Olga Lucía Cadavid Rendón Auxiliar Administrativa - Talento Humano		04/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 

90424-10004